

Nº EXP: 2025/GEA_01/000625

DECRETO DE LA PRESIDENCIA POR EL QUE SE APRUEBA LA INADMISIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS DE LAS SUBVENCIONES DIRECTAS, PREVISTAS NOMINATIVAMENTE EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA DEL EJERCICIO 2025, DIRIGIDAS A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA, EXCLUIDA SU CAPITAL DE PROVINCIA, Y CORRESPONDIENTES AL PLAN DE APOYO MUNICIPAL 2025 (AYUNTAMIENTO CABEZA DEL CABALLO Y TRABANCA) Y ARCHIVO DEL EXPEDIENTE NO PRESENTADO (AYUNTAMIENTO ALDEATEJADA)

ANTECEDENTES DE HECHO

Visto que con fecha 31 de enero de 2025 se aprobó inicialmente el Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio económico de 2025, donde figuran las aplicaciones presupuestarias 2025-10-9120A462.59.00 y 2025-10-9120A-762.28.00 con un crédito cada una de seis millones doscientos ochenta y seis mil quinientos euros (6.286.500,00), destinado a subvencionar a los ayuntamientos de la provincia de Salamanca, las actuaciones del “Plan de apoyo municipal, 2025”.

Visto que, asimismo, en el mismo Pleno se acordó “detallar que con cargo las aplicaciones presupuestarias 2025-10-9120A-462.59.00 y 2025-10-9120A-762.28.00 con un crédito cada una de seis millones doscientos ochenta y seis mil quinientos euros (6.286.500,00), se atenderán las subvenciones para el Plan de apoyo municipal 2025, que se desarrolla en las siguientes subvenciones nominativas según el detalle de los ayuntamientos e importes que se señalan a continuación...” y que fue publicado en el B.O.P n.º 41 de 28 de febrero de 2025.

Visto que con fecha 11 de marzo de 2025 se dictó providencia de inicio por el Presidente de la Diputación Provincial en la que se señala que se tramiten estas subvenciones por el Área de Economía y Hacienda.

Visto que en la señalada providencia de inicio de 11 de marzo de 2025 se ordena “que se inicie el expediente relativo a la concesión de las subvenciones directas, previstas nominativamente en el presupuesto general de la Diputación Provincial de Salamanca del ejercicio 2025, dirigidas a los ayuntamientos de la provincia de Salamanca, excluida su capital de provincia, y correspondientes al Plan de Apoyo Municipal 2025.”

Visto que en el estado de gastos del presupuesto provincial aparecen las aplicaciones ya referenciadas:

- 2025 10 9120A 462.59.00. Plan de Apoyo Municipal 6.286.500,00
- 2025 10 9120A 762.28.00. Plan de Apoyo Municipal 6.286.500,00

Visto que con fecha 28 de febrero de 2025 se publicó en el Boletín Oficial de la provincia n.º 41 el edicto del acuerdo relativo a la determinación de la dotación presupuestaria y beneficiarios de las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Salamanca del ejercicio 2024, por un importe total de **doce millones quinientos setenta y tres mil euros (12.573.000,00€)**.

Visto que el Decreto 1389/2025, de 19 de marzo, por el que se aprueban las bases y se autoriza el gasto de estas subvenciones aparece contabilizado, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2025-10-9120A-462.59.00 y 2025-10-9120A-762.28.00 por un importe cada una de **seis millones doscientos ochenta y seis mil quinientos euros (6.286.500,00€)**, habiéndose expedido con fecha 31 de marzo de 2025 los documentos A n.º 202500022681 y n.º 202500022620.

Visto que con fecha 25 de marzo de 2025 se enviaron las notificaciones a todos los Ayuntamientos beneficiarios a que hacía referencia el Decreto de la Presidencia 1389/2025, de 19 de marzo referenciado.

Visto que el Ayuntamiento de Aldeatejada (EXPEDIENTE 2025/R02_06/000023) ha presentado su solicitud fuera de plazo (16 de mayo de 2025) ya que el mismo finalizaba el 15 de mayo de 2025.

		Fecha	07/08/2025 14:12:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
		Página	1/3

Visto que el Ayuntamiento de Cabeza del Caballo (EXPEDIENTE 2025/Ro2_06/000059) se le tiene por desistido por no haber subsanado la solicitud, tras habersele requerido el 8 de julio de 2025 (REGAGE25500060002914) para que se pusiese al día respecto de las obligaciones tributarias con la Diputación Provincial de Salamanca.

Visto que el Ayuntamiento de Trabanca (EXPEDIENTE 2025/Ro2_06/000306) se le tiene por desistido por no haber subsanado la solicitud, tras habersele requerido el 9 de julio de 2025 (REGAGE25500060274302) para que se pusiese al día respecto de las obligaciones tributarias con la Diputación Provincial de Salamanca.

Visto que el presente expediente se ha tramitado siguiendo el procedimiento legalmente establecido y es informado por la Dirección del Área, con fecha 30 de julio de 2025, estando finalizado, y habiéndose elevado la propuesta a la Secretaría General a efectos de lo previsto en el artículo 94.1 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Salamanca, en relación con el 177.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Vista la diligencia de fiscalización emitida por Intervención con fecha 4 de agosto de 2025, conforme a la Base 58ª de las de Ejecución del Presupuesto y el Acuerdo de Pleno número 214 de 29 de diciembre de 2017, aprobado en aplicación del artículo 13.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

LEGISLACIÓN APLICABLE

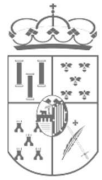
- Artículos 36.2.b) y d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación al 30.6.b) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local.
- Artículos 22.2.a) y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Artículos 17.2 y 22 de la Ordenanza Reguladora de la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Salamanca, aprobada por el Pleno provincial el 23 de febrero de 2009.
- Decreto de la Presidencia n.º 1389/2025, de 19 de marzo por el que fueron aprobadas las Bases reguladoras y anexos de las subvenciones directas, dirigidas a los Ayuntamientos de la provincia de Salamanca, excluida su capital de provincia, y correspondientes al Plan de Apoyo Municipal 2025.
- Artículo 68 de la Ley 15/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. - De conformidad con el artículo 9º de las Bases que rigen la concesión de las subvenciones directas previstas nominativamente en el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Salamanca del ejercicio 2025, dirigidas a los Ayuntamientos de la provincia Salamanca, excluida su capital de provincia, y correspondientes al Plan de Apoyo Municipal 2025, y que fue aprobada por Decreto de la Presidencia 1389/2025, de 19 de marzo, en el caso de que algún Ayuntamiento, como ocurre con el de Aldeatejada, no hubiese solicitado la subvención o hubiese solicitado la subvención fuera de plazo se declarará mediante resolución el archivo del expediente sin más trámite.

SEGUNDO. - De conformidad con el artículo 10 de las Bases reguladores de esta subvención procede considerar que los Ayuntamiento de Cabeza del Caballo y Trabanca han desistido de su solicitud pues de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha comprobado la documentación, y por no reunir los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiario, se les ha requerido para que en el plazo de diez días se subsanasen los

		Fecha	07/08/2025 14:12:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
		Página	2/3



defectos con indicación de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su solicitud, previa la resolución que habrá de dictarse.

En consideración a todo lo expuesto se propone al Presidente de la Diputación que adopte los siguientes acuerdos:

Primero. – Inadmitir la solicitud del Ayuntamiento de Aldeatejada por haber sido presentada el 16 de mayo de 2025, fuera del plazo establecido.

Segundo. – Dar por desistido al Ayuntamiento de Cabeza del Caballo por no haber subsanado en el plazo requerido los defectos de la solicitud, que le impide tener la condición de beneficiario.

Tercero. – Dar por desistido al Ayuntamiento de Trabanca por no haber subsanado en el plazo requerido los defectos de la solicitud, que le impide tener la condición de beneficiario.

Cuarto. – Proceder a la anulación del saldo de las autorizaciones 202500022620 y 202500022681 por importe de 72.388,00 euros cada una.

Decreto dado en Salamanca, ante mí el Secretario General que doy fe del acto, a fecha de firma electrónica

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL
EL PRESIDENTE



		Fecha	07/08/2025 14:12:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
		Página	3/3